

1001

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

**CONVENIO I.M. DE CANELONES - FACULTAD DE INGENIERIA
SOBRE ASESORAMIENTO EN LICITACION DE ESTUDIOS PARA
MANEJO DE CRECIDAS EN TRES ARROYOS**

En la ciudad de Montevideo a los quince días del mes de Setiembre de dos mil, por una parte la Intendencia Municipal de Canelones representada por el Sr. Intendente Tabaré Hackrembruch y por otra parte la Universidad de la República representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y la Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería Prof. Ing. María Simón, con sede en la calle Julio Herrera y Reissig 565, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO - ANTECEDENTES

Visto los antecedentes de la Sección de Hidrología y Clima del IMFIA (Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería) en el estudio de pequeñas cuencas rurales y semi rurales y el interés de la IMC de encarar los estudios para el control de inundaciones de los arroyos: Las Piedras, Canelón Chico y Toledo, que perjudica a los pobladores de sus márgenes, se plantea:

SEGUNDO - OBJETO

El objeto del presente Convenio es: 1. Estudios y diseños: Elaborar las bases técnicas de la (o las) licitación (licitaciones) para los estudios y proyectos de obras para el mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de los arroyos Las Piedras, Canelón Chico y Toledo en condiciones de crecidas extraordinarias, en particular en lo que respecta a disminuir la frecuencia de inundación de las zonas urbanas y los tiempos de permanencia de las aguas. 2. Monitoreo de las cuencas y arroyos: Proponer la localización del instrumental de aforo, y dar el asesoramiento para: la selección de los equipos, su instalación, el mantenimiento y la recopilación de información. 3. Proyecto para el financiamiento: Asesoramiento en la elaboración del proyecto para la solicitud de financiamiento de los estudios y las obras.

TERCERO - MODALIDAD DEL CONVENIO

El Convenio se desarrollará a partir de la coordinación entre el personal técnico del IMFIA y la IMC de forma de cubrir los tres objetivos del Convenio. 1. El personal del IMFIA elaborará informes para la inclusión en el documento de licitación y realizará la revisión del mismo, cuando se complete todo el documento licitatorio. 2. El personal del IMFIA propondrá el tipo de instrumento para realizar el aforo en los arroyos y su localización. 3. El personal del IMFIA dará asesoramiento en relación a la instalación, mantenimiento y monitoreo de los instrumentos de aforo. 4. El personal del IMFIA apoyará a los técnicos de la IMC para la elaboración del proyecto de solicitud de financiamiento de los estudios y obras.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

CUARTO – PLAZOS, COSTOS Y FORMA DE PAGO

Una vez entrado en vigencia el Convenio, en el plazo de dos meses, el IMFIA entregará a la contraparte de la IMC la componente técnica de la licitación, y la descripción y localización de los instrumentos de aforo. La contraparte de la IMC en los dos meses siguientes entregará la primera versión del documento licitatorio para la revisión del personal del IMFIA. Una vez que la IMC reciba los instrumentos, el personal del IMFIA realizará el asesoramiento para su instalación y operación.

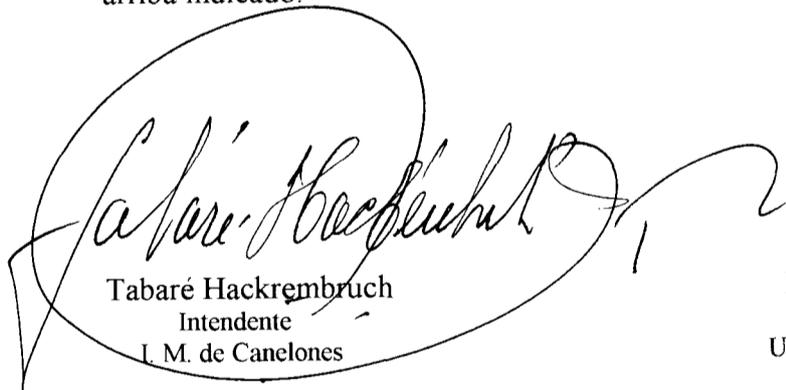
La IMC pagará a la FI la suma de U\$S 4800 (cuatro mil ochocientos dólares estadounidenses) por concepto de todas las actividades planteadas en el Proyecto. El pago se realizará depositando en una cuenta bancaria que la FI indicará a tales efectos. El primer pago, a la firma del Convenio, será por U\$S 3000 (tres mil dólares estadounidenses), y la fecha del depósito determinará la entrada en vigencia del mismo. Dos meses después que el IMFIA haya entregado los documentos para la licitación de los estudios y para la compra de los instrumentos, la IMC completará el pago de los trabajos, depositando en la cuenta acordada la suma de U\$S 1800 (un mil ochocientos dólares estadounidenses).

QUINTO - EXTENSIÓN DEL CONVENIO

En caso de mutuo acuerdo el presente convenio podrá extenderse para considerar otros aspectos relacionados con el seguimiento de los estudios que se liciten. En tal caso, las partes fijarán de común acuerdo las nuevas actividades y condiciones en las que se llevarán a cabo.

SEXTO

Las partes firman para constancia dos ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicado.


Tabaré Hackrembruch
Intendente
I. M. de Canelones


Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República



Prof. Ing. María Simón
Decana
Facultad de Ingeniería

